

4499



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA

Mexicali, Baja California, 14 de septiembre de 2020

Asunto: Iniciativas Oficialía de Partes

Oficio DIP FGG-PVEM. No. /2020

**DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

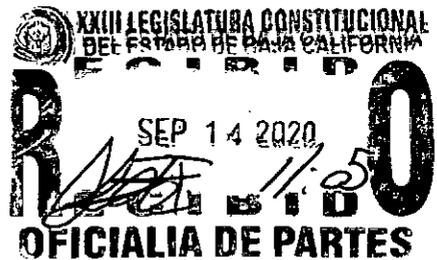
Presente.-

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar para su trámite correspondiente la siguiente, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE FOMENTO A COMPETIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, a fin de adicionar incentivos para aquellas empresas que deseen realizar inversiones en el Estado durante la contingencia sanitaria.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

DIP. FAUSTO GALLARDO GARCÍA
COORDINADOR DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



**DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO FAUSTO GALLARDO GARCÍA**, en nombre y representación del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de la enfermedad por el nuevo coronavirus 2019 (COVID-19) como una emergencia de salud pública de importancia internacional. La OMS afirmó que existe un riesgo alto de diseminación de la enfermedad por COVID-19 a otros países del mundo.

A mayor abundamiento, los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades en seres humanos.

Al ser China el epicentro de esta pandemia, aplicó una serie de medidas inmediatas, no obstante, la rapidez en su propagación dio lugar a que el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró pandemia este virus, ello se realizó una vez que el total de casos confirmados en tal momento ya superaba los 118, 000 en 114 países y había provocado poco más de 4, 000 muertes.

En este sentido, en nuestro país dentro de las medidas que se han emitido en relación a esta pandemia, se tiene el mantener el distanciamiento social, consistente en mantener por lo menos un metro de distancia entre una y otra persona, particularmente aquellas que tosan, estornudan, atendiendo a que proyectan pequeñas gotículas que contienen el virus.

En consecuencia, la Secretaría de Salud del Ejecutivo Federal declaró la obligatoriedad de suspensión de actividades delimitando cuáles son esenciales y cuáles no; a efecto de garantizar la protección de la población a fin de no ser afectada por dicha enfermedad contagiosa.

En relación con lo anterior, el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, asimismo, se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha pandemia.

En congruencia con tales medidas, se dictó un aislamiento en la medida lo posible, la separación de personas infectadas en lugares específicos, durante el período de transmisibilidad, en lugares y condiciones que eviten el peligro de contagio.

Asentado lo anterior, a consecuencia del virus referido, la Secretaría de Salud del Ejecutivo Federal declaró la obligatoriedad de suspensión de actividades cuáles son esenciales y cuáles no; a efecto de garantizar la protección de la población a fin de no ser afectada por dicha enfermedad contagiosa.

En tal contexto, se evidencia una grave problemática de salud pública, y a la par, ello ha traído consigo una repercusión negativa en la economía del país y en el caso que nos ocupa, de nuestra entidad, Baja California. No pasa por inadvertido, que nuestra entidad cuenta con una gran oferta turística, destacando sus playas, los viñedos, pinturas rupestres, gastronomía, sus paisajes, flora y fauna característicos, parques recreativos, bares, y áreas naturales protegidas, además de contar con una infraestructura aeroportuaria con mayor oferta en la nación, en específico, Tijuana, misma que se ha visto totalmente impactada por el cierre de restaurantes, vuelos comerciales, plazas comerciales, bares, discotecas.

Derivado de esta situación lacerante, se ha dado la pérdida masiva de empleos, prueba de ello es que se otorgaron 4 mil 234 seguros de desempleo por parte del Infonavit, mismos que en caso de no mejorar el panorama económico y dictar incentivos, irán al alza.

A su vez, se ha tenido como consecuencia la clausura de 516 empresas en nuestra entidad, lo que da como resultado una afectación económica a la producción y utilidades de las mismas.

Hemos sido testigos de medidas loables, destacables como eventos y donaciones masivas de alimentos para las personas que han resentido con mayor impacto esta pandemia económica también.

Ante esta grave panorama e incertidumbre, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) prevé que la magnitud del impacto en China se extenderá a las economías desarrolladas del norte, afectando en ellas gravemente a la confianza, los viajes y el gasto, por lo que se estima que la economía mundial bajará al 2.4% durante el 2020, en comparación al 2.9% de 2019, ello derivado de las medidas de contención, faltas de estrategias, incentivos y pérdida de confianza para invertir, escenarios que es compartido con el Banco Mundial.

El Banco Mundial ha reconocido públicamente que el brote del coronavirus se manifestó en un momento en que la economía se encontraba frágil, cuando el crecimiento global empezaba a recuperarse de su tasa más baja desde la crisis mundial financiera de 2009.

Lo anterior, tiene consecuencias graves para los países en desarrollo: condiciones más estrictas de los créditos, un crecimiento más débil y el desvío de recursos públicos para combatir el brote podría disminuir los fondos para prioridades de desarrollo fundamental.

De este modo, el Banco Mundial señala que los países en desarrollo deben actuar inmediatamente para lograr lo siguiente:

-Aumentar el gasto en salud: en muchos países en desarrollo, los sistemas de salud pública que sigan siendo débiles, haciendo que sus poblaciones sean vulnerables a la rápida propagación del brote. Los Gobiernos deben incrementar las inversiones que refuercen estos sistemas para permitir programas de tratamiento y control más rápido.

-Fortalecer las redes de protección social: las transferencias de efectivo y los servicios médicos gratuitos para las personas más vulnerables podrían ayudar a frenar el brote y también a limitar los daños financieros derivados de este.

-Apoyar al sector privado: dado que es probable que empresas de todo tipo se vean afectadas, sería beneficioso que estas tengan acceso a créditos, reducciones de impuestos o subsidios de corto plazo.

Es por ello, que diversos países en el mundo han iniciado el dictado de medidas e incentivos económicos a fin de evitar una posible recesión y apoyar a sus ciudadanas y ciudadanos, a mayor abundamiento se resaltan:

1. España e Italia, suspender el pago de hipotecas a las familias afectadas por el coronavirus o que han sido despedidas en virtud de la presente pandemia, hasta por 18 meses.¹

¹ <https://www.eleconomista.es/economia/noticias/10405428/03/20/Italia-suspendera-el-pago-de-hipotecas-y-otras-facturas-para-contrarrestar-el-impacto-del-coronavirus-.html>

2. Diferir el pago de impuestos (España, Italia).
3. Otorgamiento de financiamiento público a las empresas (Alemania, España, Italia).
4. En lo que hace a Estados Unidos, la Casa Blanca propuso reducir las cotizaciones sociales temporalmente para que la renta neta de los trabajadores después de impuestos y retenciones sea mayor. El objetivo es que los estadounidenses tengan más dinero en su cuenta de banco al final del mes y puedan liquidar con mayor facilidad los problemas que plantea esta pandemia.
5. Atinente a Francia, se ha ejecutado medidas efectivas como el pago escalonado de contribuciones sociales de las empresas.

Cabe señalar que, en nuestra entidad comenzó en la pandemia una ardua labor de la Delegación Federal de Programas para el Desarrollo, mediante la entrega de víveres, cloro y gel antibacterial.

Luego, se ha puesto en marcha el programa Crédito a la Palabra, otorgando apoyos tanto a empresas familiares, como a empresas que mantuvieron y sostuvieron a sus trabajadores inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así las cosas, es notorio advertir los impactos catastróficos que ha ocasionado la presente pandemia, por lo tanto, no podemos ser indiferentes al clamor de una sociedad que, resentida ante tantos impactos, con incertidumbre sobre su economía y con múltiples

necesidades nos hace, la soberanía y la empatía con ellos debe ser una acción inmediata.

Expuesto lo anterior, la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California tiene por objeto fomentar la competitividad y el desarrollo económico del Estado, a través de una política de Desarrollo Empresarial sustentada en las vocaciones regionales, así como en el otorgamiento de estímulos a la inversión privada.

Bajo esta óptica, es importante advertir que la citada legislación tiene entre sus objetivos principales otorgar estímulos a la inversión, es que la presente propuesta busca adicionar el ordenamiento en comento para establecer un mecanismo que incentive la inversión en esta época de incertidumbre, de desempleo y de clausura de empresas.

Por todo lo anterior, la presente propuesta legislativa tiene por objeto adicionar incentivos para aquellas empresas que deseen realizar inversiones en el Estado en esta época de pandemia, es decir, en la emergencia sanitaria.

Para lograr la reactivación económica, laboral, social, educativa, y de otros rubros, es necesario dictar medidas responsables pero inmediatas, no sin dejar asentado que es de carácter transitorio durante la duración de la emergencia sanitaria.

Entre otros incentivos se propone, un programa de simplificación administrativa y gestión de trámites ante autoridades estatales y municipales; se busca tal medida ante la complejidad burocrática que

padecen los empresarios, por consecuencia, es necesario que la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo haga más eficiente los trámites con un programa que de celeridad a las solicitudes.

Además, se propone la reducción del 15% del pago de los derechos estatales a que hubiere lugar, a fin de que pueda destinar mayores recursos económicos para la contratación del personal y asegurar mayores fuentes de empleo.

Finalmente, se propone una reducción de hasta el 30% en el pago del Impuesto Sobre Nóminas que habrá de generarse, el cual será en proporción al número de empleados que se crearán, al efecto, se anexa una tabla para detallar esto.

Debe resaltarse, que para que la empresa pueda acceder a los incentivos que en esta iniciativa se proponen, debe existir una declaratoria de emergencia previa, que permia conocer fehacientemente la necesidad de la inversión. Es el caso, que desde el 30 de marzo de 2020 se encuentra actividad dicha alerta, lo que advierte las repercusiones que en el rubro de la economía han azotado a nuestra entidad, siendo necesario y de carácter urgente incentivar las inversiones, teniendo como consecuencia inmediata la generación de empleos.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

II INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un Capítulo V BIS para denominarse "DE LOS ESTÍMULOS A LAS INVERSIONES REALIZADAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS O DESASTRES" al Título I "DISPOSICIONES GENERALES" adicionándose el artículo 13 Bis para quedar como sigue:

Artículo 13 Bis.- Los estímulos que se podrán otorgar por tiempo determinado a las empresas que realicen inversiones de capital en actividades económicas, en situaciones de emergencia sanitaria, nacional o estatal, declara por autoridad competente, consistirán en:

- I. Implementación de un programa de simplificación administrativa y gestión de trámites ante autoridades federales, estatales y municipales;
- II. Reducción del 15% del pago de derechos estatales;
- III. Disminución de hasta el 30% del pago del Impuesto Sobre Nóminas en proporción al número de empleos generados conforme a lo siguiente:



Tamaño empresa	Empleos generados	Estímulo
Micro	1-10	15%
Pequeña	11-50	20%
Mediana	51-100	25%
Grande	100-en adelante	30%

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. FAUSTO GALLARDO GARCÍA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO